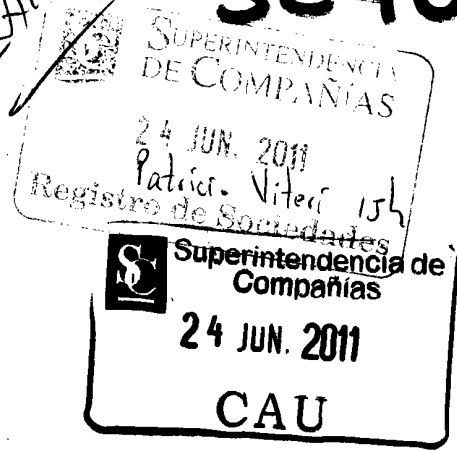


Quito, 24 de junio de 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

ESCANEAR

32466



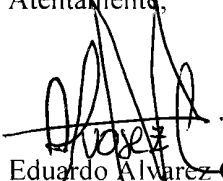
De mi consideración:

Reciban un cordial saludo, a la vez me permito comunicar que se realizó la cesión de participaciones de la compañía., mediante escritura pública otorgada el 19 de abril de 2011 ante el Notario Décimo del cantón Quito, Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 22 de junio de 2011.

Adicionalmente, solicito, se me confiera, un certificado de participaciones y socios actualizado de dicha compañía.

Por la atención que se sirvan dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Eduardo Álvarez Cajas
GERENTE GENERAL
AGRICULTURA INTELIGENTE PRODUCTIVA
AGRIINTELPRO CIA. LTDA
C.C. 1103170708

QC

fr. D. Socos

Q
U
1
Subscrito
27-01-2011
42

N.



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



1 **ESCRITURA No.**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

ESCRITURA No.

... *taner.*

[Handwritten signature]

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

CARLOS ENRIQUE LARCO YÁNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

MIGUEL ALVAREZ CAJAS Y OTRO

CUANTÍA: USD \$280.00

DI: **3** copias

&* &* J.P. &* &*

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República de Ecuador, hoy día DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Décimo del Cantón Quito, según Acción de Personal numero tres dos uno guion DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del año dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen, en calidad de Cedentes por una parte los cónyuges señores Carlos Enrique Larco Yáñez y Elsy Ivonne Muños Pombar, los cónyuges Juan Carlos Almeida Bonilla y Catalina del Rosario Castrillón Jaramillo, por sus propios y personales derechos, y; por otra parte en calidad de Cesionarios los señores Miguel Álvarez Cajas y Moncayo Álvarez Cajas, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, los

1 cedentes; y, en la ciudad de Cayambe los cesionarios, de paso por esta
2 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
3 quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas
4 de ciudadanía que en fotocopias autenticadas por mí, se agregan a
5 este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el
6 contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En El Registro
7 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una que contenga la
8 cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: Primera:
9 Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente
10 escritura pública de cesión de participaciones, en calidad de Cedentes
11 por una parte los cónyuges señores Carlos Enrique Larco Yáñez y Elsy
12 Ivonne Muños Pombar, los cónyuges Juan Carlos Almeida Bonilla y
13 Catalina del Rosario Castrillón Jaramillo, por sus propios y personales
14 derechos, y; por otra parte en calidad de Cesionarios los señores
15 Miguel Álvarez Cajas y Moncayo Álvarez Cajas, de estado civil casados,
16 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son
17 mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, ecuatorianos,
18 domiciliados en la ciudad de Quito los cedentes y en la ciudad de
19 Cayambe los cesionarios. Segunda: Antecedentes.- a) Con fecha veinte
20 y siete de octubre de dos mil cinco, Notaria Décimo Octava del cantón
21 Quito, se constituyó la compañía AGRICULTURA INTELIGENTE
22 PRODUCTIVA AGRINTELPRO CIA. LTDA., debidamente inscrita el
23 veinte y ocho de noviembre de dos mil cinco en el Registro Mercantil
24 del cantón Quito, b) La Junta General Universal y Extraordinaria de
25 socios de la compañía AGRICULTURA INTELIGENTE PRODUCTIVA
26 AGRINTELPRO CIA. LTDA. celebrada el quince de abril de dos mil
27 once, autorizó y consintió a los señores Carlos Enrique Larco Yáñez y
28 Juan Carlos Almeida Bonilla, socios de la compañía, desvincularse de



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q. R. J.
Quito - Ecuador



1 la misma y ceder la totalidad sus participaciones de conformidad con
2 la cláusula siguiente: Tercera: Cesión de Participaciones.- De
3 conformidad con el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria
4 antes mencionada que se agrega como documento habilitante se
5 autoriza la Cesión de Participaciones, misma que se realiza según lo
6 siguiente: a) El señor Carlos Enrique Larco Yáñez propietario de 140
7 participaciones cede la totalidad de sus participaciones a favor del
8 señor Miguel Álvarez Cajas. b) El señor Juan Carlos Almeida Bonilla
9 propietario de 140 participaciones cede la totalidad de sus
10 participaciones a favor del señor Moncayo Álvarez Cajas.- Los
11 Cedentes manifiestan que es su voluntad, la de ceder como en efecto
12 lo hacen por medio de este acto a favor de los Cesionarios el número
13 de participaciones antes descrito, esto es doscientas ochenta
14 participaciones (280) por el valor de un dólar cada una.- Los
15 cesionarios a su vez declaran que aceptan la cesión de participaciones
16 por ser en su beneficio. Aclárese que la cesión comprende a favor de
17 los Cesionarios todos los derechos y beneficios sociales. Con estos
18 antecedentes el cuadro de integración del capital de la Compañía
19 AGRICULTURA INTELIGENTE PRODUCTIVA AGRINTELPRO CIA.
20 LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Eduardo Leopoldo Álvarez Cajas	140
Miguel Álvarez Cajas	140
Moncayo Álvarez Cajas	140
TOTAL	420

1 Cuarta: Precio.- Por la transferencia de las 280 participaciones se ha
2 estipulado entre las partes el valor total de USD. \$ 280,00
3 (DOSCIENTO OCHENTA DOLARES AMERICANOS) considerando el
4 precio nominal de cada participación, es decir, USD. \$ 1,00, valor que
5 los Cedentes declara haber recibido de los Cesionario a su entera
6 satisfacción, en numerario, sin que tengan ningún reclamo que hacer
7 y por tanto no se reserva ningún derecho. Quinta: Aceptación.- Las
8 partes aceptan el contenido de la presente cesión por estar de acuerdo
9 a sus intereses. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás
10 cláusulas de estilo que crea necesarias para la perfecta validez de este
11 instrumento público.-" **(HASTA AQUI LA MINUTA).**- Los
12 comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por el
13 Abogado Francisco Betancourt, con matrícula profesional número once
14 mil quinientos setenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.-
15 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
16 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por
17 mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo
18 lo que doy fe.-

19
20 *Carlos Larco*
21 **CARLOS ENRIQUE LARCO YÁNEZ**

22 **CC. No. 170654985-2**

23 *Elsy Muñoz*
24 **ELSY IVONNE MUÑOS POMBAR**

25 **CC. No. 0907734347**

26 *Juan Carlos Almeida*
27 **JUAN CARLOS ALMEIDA BONILLA**

28 **CC. No. 1707442305**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION - CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 090773434-7

MUNOZ POMBAR ELSY IVONE

GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONCEPCION/

07 SEPTIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO 0205 14009 F

REG. CIVIL

GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONCEPCION/ 1961

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E233311222

CASADO CARLOS ENRIQUE LARCO YANEZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JOSE MUNOZ

LUPE POMBAR

QUITO

23/09/2009

23/05/2021

REN 1781127



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

199-0013 NUMERO

0907734347 CEDULA

MUNOZ POMBAR ELSY IVONE

PICHINCHA PROVINCIA

SANTA BARBARA PARROQUIA

QUITO CANTON

ZONA

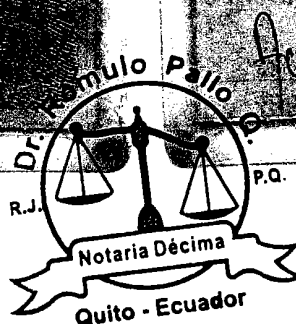
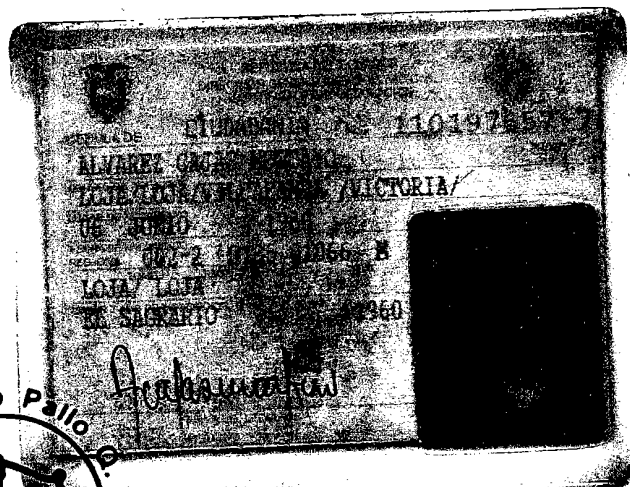
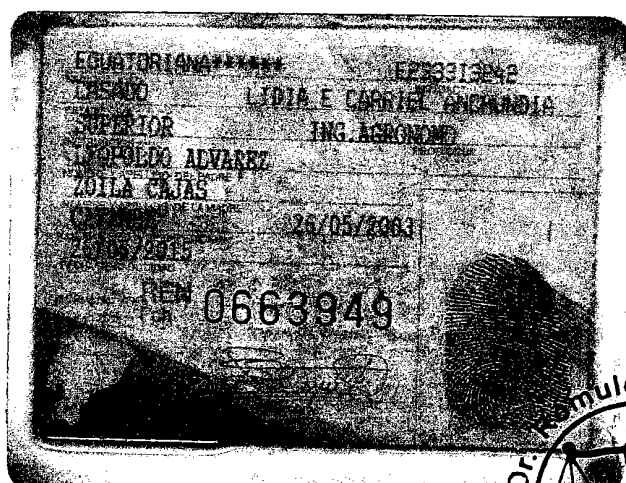
[Firma]
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO. que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

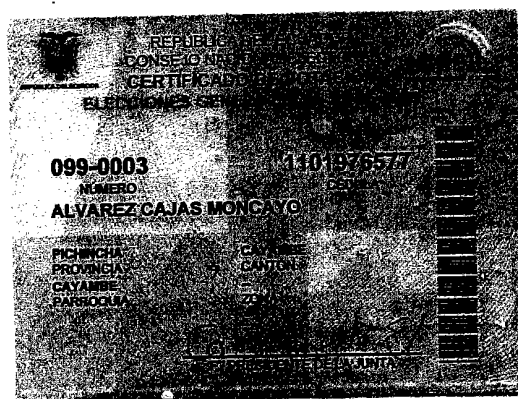
Quito, a 19 ABR 2011

[Firma]

Dr. Rómulo Pallo Q.
NOTARIO DÉCIMO



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió
Quito, a **19 ABR 2011**
[Signature]
Dr. Rómulo Pallo Q.
NOTARIO DÉCIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA CIUDADANIA N° 110264843-1

ALVAREZ CAJAS MIGUEL

LOJA/LOJA/VILCABAMBA/VICTORIA/

18 DICIEMBRE 1967

004-1-0087 00154 M

LOJA/LOJA

VILCABAMBA/VICTORIA/1967

[Signature]

EQUATORIANA***** E2431222

CASADO ENMA LUCIA PAREDES GONZA

SUPERIOR COMERCIANTE

LEOPOLDO ALVAREZ

ZOLA CAJAS TORRES

LOJA 25/04/2005

LOJA 25/04/2017

REN 0187633

[Signature]

Dr. Rómulo Pálo Q. P.Q.

Notaria Décima

Quito - Ecuador

Dr. Rómulo Pálo Q. P.Q.

Notaria Décima

Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de junio del 2009

110264843-1 098 - 0003

ALVAREZ CAJAS MIGUEL

PICHINCHA CAYAMBE

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 19 ABR 2011

[Signature]

Dr. Rómulo Pálo Q. NOTARIO DÉCIMO

2333434

2333434 21/04/2011 19:46:15

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA AGRICULTURA INTELIGENTE PRODUCTIVA
AGRIINTELPRO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Tupigachi, el 15 de abril de 2011, siendo las 10H30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la entrada principal a Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, se reunieron los socios Carlos Enrique Larco Yáñez, Juan Carlos Almeida Bonilla y Eduardo Leopoldo Álvarez Cajas. Por estar presente el 100% del capital social de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. Preside la sesión el señor Carlos Enrique Larco Yáñez y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Francisco Betancourt.

El Presidente dispone que el secretario lea el orden del día, el cual fue conocido con anterioridad y aprobado por los socios.

1. Conocimiento y desvinculación de socios.
2. Cesión de participaciones.

1. Se pasa a tratar el primer punto del orden del día.- Toma la palabra el señor Carlos Enrique Larco Yáñez, quien manifiesta su voluntad de desvincularse de la sociedad por cuestiones personales y pone a disposición las participaciones que le pertenece. De igual forma el señor Juan Carlos Almeida Bonilla manifiesta su voluntad de desvincularse de la sociedad por cuestiones personales y pone a disposición las participaciones que le pertenece. Los socios por unanimidad aceptan la desvinculación de la compañía de los señores Carlos Enrique Larco Yáñez y Juan Carlos Almeida Bonilla, con el fin de ceder todas sus participaciones, sea a los socios de la compañía o a terceras personas interesadas.
2. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día.- Toma la palabra el señor Carlos Enrique Larco Yáñez, quien manifiesta que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones, esto es 140 participaciones a favor del señor Miguel Álvarez Cajas.

Así mismo, toma la palabra el señor Juan Carlos Almeida Bonilla, quien manifiesta que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones, esto es 140 participaciones a favor del señor Moncayo Álvarez Cajas.

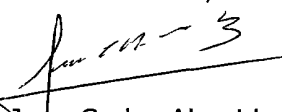
[Firma]

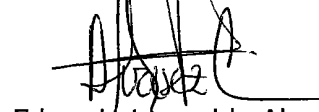
De esta manera, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

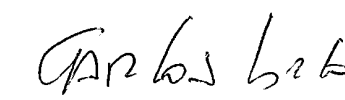
SOCIO	PARTICIPACIONES
Eduardo Leopoldo Álvarez Cajas	140
Miguel Álvarez Cajas	140
Moncayo Álvarez Cajas	140
TOTAL	420

Los socios luego de deliberar y manifestar su acuerdo, proceden a aprobar lo resuelto por unanimidad.

Por no tener nada más que tratar, se concede una prórroga de treinta minutos para la redacción del acta, luego de la cual se procede a dar lectura de la misma, los socios se ratifican en las decisiones tomadas y la aprueban en todas sus partes unánimemente, firmando en unidad de acto para su constancia.


Juan Carlos Almeida Bonilla
Socio

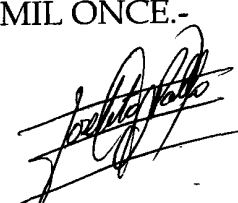

Eduardo Leopoldo Alvarez Cajas
Socio


Carlos Enrique Larco Yáñez
Socio


Francisco Betancourt
Secretario Ad-Hoc

Se otorgó ante el Suscrito **DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA,** debidamente sellada y firmada, en Quito a, **DIECINUEVE (19)** de

ABRIL del año **DOS MIL ONCE.-**


DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



RA..



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

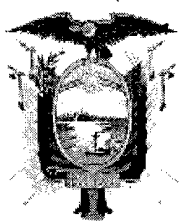


...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE AGRICULTURA INTELIGENTE PRODUCTIVA AGRINTELPRO COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 27 de Octubre del 2005, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga el señor **CARLOS ENRIQUE LARCO YANEZ Y OTROS** a favor del señor **MIGUEL ALVAREZ CAJAS Y OTRO**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3060** DEL REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de noviembre del dos mil cinco, fs. 2654 vta, tomo 136, correspondiente a la compañía “ **AGRICULTURA INTELIGENTE PRODUCTIVA AGRINTELPRO CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintidós de junio de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

